

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

PRIMERA COMISION  
33a. sesión  
celebrada el viernes  
9 de noviembre de 1990  
a las 10.30 horas  
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 33a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL  
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.  
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC2-750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.1/45/PV.33  
13 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 11.10 horas.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL  
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con el programa de trabajo y el calendario de la Comisión, esta mañana comenzaremos a adoptar medidas con respecto a los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme que figuran en los Grupos 1, 2 y 3. Estos proyectos de resolución se enumeran en el documento oficioso que se distribuyó a la Comisión el 6 de noviembre. Por lo que respecta al Grupo 3, he recibido una petición de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.48 de que, en vista de las negociaciones en curso, se aplaze el examen de ese proyecto de resolución hasta la próxima sesión.

Antes de proceder a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución, desearía recordar una vez más a los miembros de la Comisión el siguiente procedimiento que se observará en esta etapa de la labor de la Comisión. Por lo que respecta a las medidas que debe adoptar cada grupo en particular, las delegaciones tendrán, en primer lugar, la oportunidad de presentar los proyectos de resolución comprendidos en ese grupo. Después, las delegaciones tendrán la oportunidad de formular cualquier declaración, que no sea una explicación de su posición o de voto, que consideren necesaria con respecto a los proyectos de resolución comprendidos en ese grupo. Posteriormente, las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre cualquiera de los proyectos de resolución de un grupo determinado antes de que se adopte una decisión lo harán en ese momento. Después, cuando la Comisión haya adoptado una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en un grupo determinado, las delegaciones que deseen explicar sus posiciones o votos después de adoptarse la decisión podrán hacerlo en ese momento. Con respecto a las declaraciones y explicaciones de voto, insto a las delegaciones a que hagan declaraciones consolidadas sobre los proyectos de resolución contenidos en un grupo individual.

Acabo de ser informado por las delegaciones de Bulgaria y el Pakistán de que, tras las consultas, han podido conseguir un texto único combinando los proyectos de resolución A/C.1/45/L.19 y L.9. Estoy seguro de que todos acogemos con beneplácito esa decisión, que concuerda con el espíritu de racionalización y conciliación existente. En consecuencia, con el consentimiento de la Comisión, pido a la Secretaría que publique el texto con una nueva signatura, que será A/C.1/45/L.56. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión está de acuerdo.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concedo ahora la palabra al Secretario de la Comisión que desea hacer una declaración.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión de que los siguientes países han pasado a ser patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/45/L.21/Rev.1, el Afganistán; A/C.1/45/L.22 y L.23, la República Islámica del Irán; A/C.1/45/L.29, Costa Rica y la República Islámica del Irán; A/C.1/45/L.34, Turquía y Samoa; A/C.1/43/L.36, Samoa y Turquía; A/C.1/45/L.37 y L.44, Turquía; A/C.1/45/L.49, la República Islámica del Irán y la República Socialista Soviética de Ucrania; A/C.1/45/L.50, la República Islámica del Irán; A/C.1/45/L.51, Samoa; A/C.1/45/L.53, la República Islámica del Irán y A/C.1/45/L.54, Samoa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el Grupo 1, daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Tiene ahora la palabra el representante de Argentina para presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.23.

Sr. GARCIA MORITAN (Argentina): Los progresos en materia de desarme obtenidos durante estos últimos años a nivel bilateral han sido ya reconocidos en numerosas oportunidades. El restablecimiento del diálogo constructivo entre las superpotencias encierra una enorme potencialidad creadora, a la vez que favorece el clima de distensión y la cooperación internacional. No obstante ello, y tal como lo señala el Programa de Acción del Documento Final de 1978, las armas nucleares siguen siendo el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización. Por lo tanto, la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, así como la prevención de la carrera nuclear, constituyen hoy, como ayer, cuestiones que requieren una atención prioritaria.

En esta ocasión, tal como en años anteriores, la delegación argentina desea presentar un proyecto de resolución referido a aspectos de un tema fundamental en las negociaciones sobre desarme. El proyecto de resolución sobre los puntos i) y j) del tema 60 de nuestro programa, titulado "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear y prevención de una guerra nuclear", y que figura en el documento A/C.1/45/L.23, ha sido oficializado por mi delegación con el copatrocinio de las delegaciones de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, India, Malasia, México, Nigeria, Perú, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida de Tanzania, Sudán, Suecia, Uruguay y Venezuela.

El proyecto es, en sustancia, similar al aprobado el año pasado. Su texto acoge con beneplácito los progresos realizados en la materia, a la vez que reafirma la complementariedad entre las negociaciones bilaterales y las multilaterales de desarme.

La necesidad de detener y revertir la carrera de armamentos nucleares, a fin de evitar que mientras existan los arsenales haya siempre peligro de guerra nuclear, es una cuestión de suma importancia. Ello, como es lógico, concita la preocupación de la comunidad internacional, y de allí el interés vital y urgente que revisten las negociaciones sobre el desarme nuclear.

Lamentablemente, la Conferencia de Desarme no ha podido tratar adecuadamente esta cuestión, ni pudo llegar aún a un acuerdo para establecer un órgano subsidiario con un mandato apropiado. De allí que el proyecto solicite que la Asamblea General pida nuevamente a la Conferencia de Desarme

que establezca al comienzo de su período de sesiones de 1991 sendos comités ad hoc para cada uno de estos temas, de manera que se pueda realizar un análisis estructurado y práctico de las formas en que la Conferencia de Desarme podría contribuir al progreso de estos dos asuntos urgentes.

Mi delegación confía en que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.23 sea adoptado con el amplio apoyo de la Asamblea General.

Quiero aprovechar la oportunidad para referirme, asimismo, al proyecto de resolución A/C.1/45/L.42, titulado "Estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación", presentado por la delegación de Suecia el pasado 6 de noviembre, y del cual mi delegación es patrocinadora.

El informe que tuvo la responsabilidad de analizar el papel de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación alcanzó algunas conclusiones que merecen ser recordadas. Por ejemplo, el párrafo 257 señala que

"... el Grupo llegó a la conclusión de que las Naciones Unidas deberían prestar más atención a los aspectos multilaterales de la verificación ...", (A/45/372, párr. 257)

lo que podría lograrse tanto a través del establecimiento de un adecuado banco de datos y una mayor actividad informativa, como a través de su función de depositario de instrumentos de desarme. Asimismo, consideró la posibilidad de que las Naciones Unidas utilizaran aeronaves y una red de satélites con fines de verificación de instrumentos de desarme.

Junto con estas ideas específicas y que parecen cada vez más necesarias, el capítulo titulado "Conclusiones y recomendaciones" incorpora la posibilidad de la creación de un sistema integrado de verificación internacional, señalando que

"... los mismos motivos básicos que han llevado a un enfoque multilateral con respecto a determinados problemas relacionados con el desarme ... hacen pensar en el establecimiento de una estructura multilateral para asegurar la verificación de los acuerdos sobre desarme ..."  
(Ibid, párr. 275)

Quienes participamos activamente en el proceso de negociación multilateral de la Conferencia de Desarme somos conscientes del grado de necesidad de un sistema multilateral en la esfera de la verificación.

Fue por este y otros motivos que, con anterioridad al tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, las delegaciones de Argentina, Grecia, India, México, Tanzania y Suecia, impulsáramos al más alto nivel de gobierno esta idea.

Resultaría ahora importante que la Asamblea General solicite al Secretario General de las Naciones Unidas que inicie la aplicación de las sugerencias contenidas en el estudio, y creemos que el proyecto de resolución es un paso en ese sentido.

Antes de concluir quiero referirme a otro proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/45/L.54, sobre los centros regionales para la paz y el desarme, presentado ayer por la delegación del Brasil.

Al respecto, creemos importante destacar en esta oportunidad que apoyamos totalmente los esfuerzos que se realizan para que dichos centros sean adecuados instrumentos de promoción de las prioridades fijadas en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

En este contexto, es útil tener en cuenta que los centros regionales forman parte integral del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y de allí la importancia de que tanto en su organización administrativa como en la planificación de sus actividades funcionen en coordinación con el citado Departamento de Asuntos de Desarme y en consulta con los Estados de cada región involucrada. Ello nos parece primordial para el éxito de los centros regionales y su futura eficacia.

Esperamos, en consecuencia, que el proyecto de resolución reciba un apoyo entusiasta por esta Comisión.

Sr. MOUSSA (Egipto) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Mi delegación ha tenido ocasión de felicitarle por su elección. Ahora añadiré mi felicitación personal, ya que esta es la primera vez que dirijo la palabra a esta Comisión bajo su Presidencia.

El Oriente Medio, como todos sabemos, continúa siendo una región muy volátil, llena de conflictos. Incluso en estos momentos, cuando parece surgir una marea de paz en diversas regiones del mundo y a nivel general, la

situación en el Oriente Medio sigue siendo motivo de preocupación profunda e intensa. Los acontecimientos recientes han subrayado aún más la necesidad de abordar rápidamente los problemas de la región. Aún más, han puesto de manifiesto la importancia y la urgencia de salvaguardar a la región de las consecuencias ominosas asociadas con la introducción, en el Oriente Medio, de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, con consecuencias de amplio alcance no sólo para las perspectivas de estabilidad y seguridad en la región, sino para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en general.

Egipto, durante más de dos decenios, ha reiterado que la seguridad en el Oriente Medio no puede sostener una dimensión nuclear. Hemos advertido que programas nucleares polémicos o ambiguos generarán una carrera de armamentos en la esfera nuclear en la región, así como de otras armas de destrucción en masa, incluidas, entre otras, las armas químicas.

El primer día en que el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares quedó abierto a la firma, pedimos a los Estados de la región que adhiriesen a él y aplicaran las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a sus instalaciones nucleares.

También hemos subrayado constantemente desde entonces que la comunidad internacional en su conjunto debe esforzarse por salvaguardar a la región de los peligros de una carrera de armamentos nucleares, no sólo por obligación moral, sino también en interés propio.

Lamentablemente, con mucha frecuencia estas exhortaciones sinceras no han sido escuchadas, o han sido objeto de actitudes de complacencia, prefiriéndose pasar por alto problemas graves que justifican decisiones difíciles. Como consecuencia, los peligros de la crisis política que hoy presenciarnos se han visto exarcebados muchas veces y entrañan el uso posible de diversos tipos de armas de destrucción en masa.

Vale la pena señalar que Egipto y otros Estados árabes con importantes programas nucleares han cumplido las normas reconocidas universalmente como una decisión con fuerza de ley de no adquirir armas nucleares, además de aceptar y aplicar los procedimientos de verificación indispensables para asegurar el cumplimiento de estos compromisos mediante la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y la aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a las instalaciones nucleares. Es de suma importancia ahora que todos los Estados de la región se adhieran a dicho Tratado y acepten la plena aplicación de las salvaguardias del OIEA a sus instalaciones nucleares.

El 13 de junio de 1988, antes del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto expresó lo siguiente:

"Desde esta tribuna deseo pedir a Israel que adhiera al Tratado sobre la no proliferación y coloque todas sus instalaciones nucleares bajo el sistema de inspección y verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), para que los pueblos de la región puedan estar seguros de que sus programas nucleares no están orientados hacia propósitos militares. Rechazamos el argumento de que el Tratado sobre la no proliferación no contribuye a una mayor estabilidad y, de ese modo, a la prevención de las guerras convencionales, ni creemos que esa sea una excusa aceptable para no adherir al Tratado." (A/S-15/PV.19, pág. 27-28)

Israel ha recurrido con frecuencia - más recientemente esta semana - al argumento de que los progresos en esta esfera sólo pueden lograrse como parte de la solución de los problemas políticos de la región. Esperamos fervientemente que los acontecimientos políticos positivos en la región se manifiesten en un futuro próximo, ya que, sin duda alguna, mejorarán las perspectivas de desarme. Sin embargo, ¿podemos permitirnos esperar? ¿Podemos permitir que las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa proliferen en la región mientras esperamos?

Esto implica ciertos puntos fundamentales que me veo obligado a destacar. En primer lugar, ningún Estado - ni Israel, ni ningún Estado árabe, ni ningún otro - podrá encontrar seguridad en las armas. La historia del Oriente Medio demuestra claramente la inutilidad de esta hipótesis. En segundo lugar, ningún Estado podrá lograr su seguridad a expensas de los demás, o sin tener en cuenta las preocupaciones respecto de la seguridad de los demás Estados de la región. En tercer lugar, la seguridad en el Oriente Medio sólo puede basarse en compromisos iguales y recíprocos de todos los Estados de la región. En cuarto lugar, Israel debe adaptar sus compromisos en materia nuclear para que estén a la altura de los de los demás Estados mediante su adhesión al TNP. A partir de ahí, los Estados de la región podrán trabajar conjuntamente por la adopción de medidas más eficaces y efectivas con miras a asegurar que no se introduzcan armas nucleares en la región. En quinto lugar, durante varios años los Estados de la región han destacado y dado prioridad a diferentes sistemas de armas en la ecuación del desarme, al tiempo que han hecho caso omiso de las preocupaciones de otros. La iniciativa del Presidente de Egipto, Hosni Mubarak de 8 de abril de 1990, con respecto al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio obedeció a un sincero intento de abordar las preocupaciones fundamentales de los distintos Estados de la región. Finalmente, puede llegarse entonces a la conclusión lógica de que los Estados del Oriente Medio, como todos los demás Estados, al determinar si han de suscribir o no acuerdos de desarme universales o globales tendrán fundamentalmente en cuenta las preocupaciones directas en cuanto a seguridad, que casi siempre se rigen por

la situación imperante en su región. En consecuencia, los Estados que se encuentran fuera de la región del Oriente Medio tienen un interés creado en alentar a los Estados de la región a establecer en ella una zona libre de armas nucleares, no sólo por las consecuencias positivas que tendría en su propia seguridad y en la del Oriente Medio, sino para velar también por que los Estados de la región contribuyan activamente al proceso global de desarme.

Como he afirmado ya, Egipto lleva decenios tratando de alentar a los Estados del Oriente Medio a abstenerse de iniciar una carrera de armamentos nucleares. La Comisión tiene ante sí un estudio preparado por el Secretario General, que figura en el documento A/45/435, titulado: "Estudio sobre medidas eficaces y verificables que faciliten la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio". (A/45/435)

Ello es producto de nuestros esfuerzos por aprovechar plenamente los buenos oficios del Secretario General para dar impulso al proceso, en especial en vista de la compleja situación política que impera en la región, que no es propicia para una interacción directa entre la mayoría de los Estados de la región. Dado que la iniciativa respecto de la creación de dicha zona dimana de la región, y considerando que los Estados de la región la han apoyado a través de resoluciones pertinentes aprobadas por consenso en la Asamblea General a partir de 1980, a juicio de Egipto las oportunidades que ofrece el Secretario General y las demás opciones que se plantean dentro del sistema de las Naciones Unidas pueden aprovecharse también en estos esfuerzos, sin perjuicio de los preceptos fundamentales que rigen las iniciativas regionales o las posiciones de las partes respectivas. Egipto cree que, en realidad, todos tenemos el deber de aprovechar al máximo estas posibilidades, sin permitir que nos abrume el peso de las controversias políticas en el Oriente Medio.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro sincero reconocimiento a todos los que participaron en el estudio, en primer lugar al Secretario General y a sus tres consultores, el Sr. James Leonard, de los Estados Unidos; el Sr. Benjamin Sanders, de los Países Bajos y el Sr. Jan Pravutz, de Suecia. Asimismo, al Secretario General Adjunto, Sr. Akashi, y sus colaboradores, el Sr. Davinic y el Sr. Silvana da Silva. Han realizado un

aporte profundo, equilibrado e interesante al proceso tendiente al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Estamos dispuestos a considerar detenidamente las ideas debatidas en el estudio y las conclusiones alcanzadas, así como también los elementos que figuran en su anexo. Exhortamos a que los demás Estados también lo hagan e instamos a la Comisión a examinar las propuestas en forma ecuánime, a fin de buscar el modo de cooperar con ellos en vez de apresurarse a utilizar el estudio selectivamente para corroborar posiciones nacionales ya enunciadas. Exhortamos a la Comisión a que considere el modo de lograr progresos en la materia y las medidas complementarias que puedan tomarse.

En este sentido, hemos presentado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.1, de 29 de octubre de 1990, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio". Ese proyecto de resolución tiene por objeto mantener todos los elementos de las resoluciones pertinentes aprobadas en años anteriores sin que se sometieran a votación. Se han introducido las enmiendas necesarias y se ha solicitado a los Estados que expresen su opinión acerca del estudio del Secretario General y de qué medidas complementarias pueden preverse. Esperamos que el proyecto de resolución reciba el mismo apoyo que en ocasiones anteriores han recibido proyectos de resolución análogos y que se apruebe sin someterse a votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante de Nigeria, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/45/L.2/Rev.1.

Sr. AZIKIWE (Nigeria) (interpretación del inglés): Deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.2/Rev.1 en nombre de las delegaciones de Costa Rica y Nigeria. Dicho proyecto de resolución trata de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme. El objetivo de este proyecto de resolución es que la Asamblea General apruebe los elementos de la Declaración del decenio de 1990 como el Tercer Decenio para el Desarme, tal como lo ha recomendado la Comisión de Desarme en su período sustantivo de sesiones de 1990 y según se establece en el anexo del proyecto de resolución.

Los elementos de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme, en la forma recomendada por la Comisión de Desarme, están dirigidos a la comunidad internacional y se relacionan esencialmente con las esperanzas y aspiraciones de los pueblos a una paz y una seguridad duraderas. El proyecto destaca la necesidad de que la comunidad internacional estimule y profundice la conciencia de los intereses comunes de la sociedad mundial y por el interés universal en el logro del desarme y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

También reconoce que la comunidad internacional en su conjunto está decidida a efectuar avances en el decenio de 1990, actuando resueltamente en pro del desarme y adoptando otras medidas necesarias para el logro de una paz y una seguridad auténticas.

Lo que es más importante, insta a las Naciones Unidas a que sigan promoviendo la cooperación multilateral en pro del desarme, proceso en el cual las medidas bilaterales y regionales pueden servir de complemento y apoyo mutuo para la realización de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. De conformidad con este proyecto de resolución se pediría al Secretario General que presentara informes a la Asamblea, según fuera necesario, sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme.

Este proyecto de resolución no es polémico y los elementos de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme, que este proyecto de resolución trata de que se apoyen, fueron convenidos por consenso

en la Comisión de Desarme. Sin embargo, a raíz de consultas con las delegaciones interesadas, se han convenido algunas enmiendas que se incluyen ahora en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.2/Rev.1. Por lo tanto, recomiendo que la Comisión apruebe el proyecto de resolución A/C.1/45/L.2/Rev.1 sin votación.

Quiero referirme también al proyecto de resolución A/C.1/45/L.15, relativo al Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme, el cual ha sido patrocinado por 23 países, entre ellos Nigeria.

El proyecto de resolución tiene los mismos elementos que la resolución similar del año pasado, con excepción de algunos acontecimientos producidos recientemente al respecto. Quiero aprovechar esta oportunidad para transmitir el reconocimiento de Nigeria al Secretario General y al Departamento de Asuntos de Desarme por la forma eficaz en que dicho Departamento ha llevado a la práctica el programa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que quieran formular declaraciones que no sean una explicación de su posición sobre los proyectos de resolución incluidos en el Grupo 1.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos desea anunciar que no participará en medida alguna que la Primera Comisión adopte sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.4, incluido en el Grupo 1, y que trata del desarme y el desarrollo. Como todos saben, los Estados Unidos estiman que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones separadas que no pueden considerarse orgánicamente vinculadas. En consecuencia, los Estados Unidos no participarán en la Conferencia Internacional sobre este tema.

La delegación de los Estados Unidos solicita que quede constancia en actas de que no hemos participado en la consideración del proyecto de resolución A/C.1/45/L.4 sobre desarme y desarrollo ni en la adopción de decisión alguna al respecto.

Al mismo tiempo, nuestra delegación aprovecha esta oportunidad para expresar una vez más que el Gobierno de los Estados Unidos no se considera ni se considerará obligado por las declaraciones que se formulen en el Documento Final de la Conferencia Internacional.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Dado que ninguna otra delegación desea explicar su posición antes de la votación de todos los proyectos de resolución del Grupo 1, procederemos ahora a tomar una decisión sobre cada uno de ellos, empezando con el proyecto de resolución A/C.1/45/L.2/Rev.1, titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Nigeria en la 33a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre de 1990.

Antes de proceder a la votación, daré la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/45/L.2/Rev.1 tiene los siguientes patrocinadores: Costa Rica y Nigeria.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeciones consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.2/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/45/L.3, titulado "Desarme general y completo: transferencias internacionales de armas". Este proyecto de decisión fue presentado por el representante de Colombia en la 25a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 5 de noviembre de 1990.

Antes de proceder a la votación, daré la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de decisión A/C.1/45/L.3 es Colombia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El patrocinador de este proyecto de decisión ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/45/L.3.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.4, relativo al desarme general y completo, titulado "Relación entre desarme y desarrollo".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrado el 8 de noviembre de 1990.

Antes de proceder a adoptar una decisión, invito al Secretario de la Comisión a leer la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Como usted lo ha señalado, este proyecto de resolución fue presentado por Yugoslavia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.4.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión relativo al desarme general y completo que figura en el documento A/C.1/45/L.34, titulado "Información sobre los acuerdos de control de armamentos y de desarme".

Este proyecto de decisión fue presentado por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la 26a. sesión de la Primera Comisión, el 5 de noviembre de 1990.

Antes de proceder a adoptar una decisión, invito al Secretario de la Comisión a leer la lista de patrocinadores del proyecto de decisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés):  
La lista de patrocinadores del proyecto de decisión contenido en el documento A/C.1/45/L.34 es la siguiente: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, China, Dinamarca, España, Filipinas, Grecia, Hungría, Indonesia, Italia, Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Samoa, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay y Venezuela.

Con respecto a este proyecto de decisión A/C.1/45/L.34 relativo al desarme general y completo titulado "Información sobre los acuerdos de control de armamentos y de desarme", en nombre del Secretario General, deseo formular la siguiente declaración.

De conformidad con ese proyecto de decisión, la Asamblea General invitaría al Secretario General a que, con los recursos existentes y contribuciones voluntarias, compilara, con la información que proporcionasen voluntariamente los Estados Miembros pertinentes, y facilitara información apropiada sobre los acuerdos multilaterales y bilaterales de limitación de armamentos y de desarme, cuando así se solicitase, con el objeto de proporcionar una fuente de fácil acceso de los textos y las medidas utilizadas en tales acuerdos.

Para cumplir con esa tarea, el Departamento de Asuntos de Desarme recabará la información que pudiesen proporcionar los Estados Miembros pertinentes y responderá a las solicitudes que reciba en la medida de lo posible y dentro de los recursos existentes, complementados por las contribuciones voluntarias.

Es difícil determinar la cantidad de trabajo adicional que puede implicar esta tarea, pero se ha anticipado que no tendrá consecuencias adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión relativo al desarme general y completo que figura en el documento A/C.1/45/L.34, titulado "Información sobre los acuerdos de control de armamentos y de desarme".

Los patrocinadores de este proyecto de decisión han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/45/L.34.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.36, relativo al examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones y titulado "Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Alemania en la 25a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 5 de noviembre de 1990.

Antes de proceder a adoptar una decisión, invito al Secretario de la Comisión a leer la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés):

La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.36 es la siguiente: Alemania, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Samoa, Senegal, Togo, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.36.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Voy a dar ahora la palabra a los representantes que quieran explicar su voto después de las decisiones tomadas sobre todos los proyectos de resolución del Grupo 1.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar la posición del Japón sobre la resolución A/C.1/45/L.36 que acaba de ser aprobada, y acerca del proyecto de resolución A/C.1/45/L.37, del Grupo 3, que también trata sobre las medidas de fomento de la confianza en Europa, cuya votación tendrá lugar posteriormente.

El Japón acoge con satisfacción y admira mucho los progresos que se han alcanzado en la esfera de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y la reducción de las fuerzas convencionales en Europa, que demuestran el nivel de refinamiento y sabiduría desplegados para superar los enfrentamientos y ampliar la seguridad regional.

Este progreso sólo era parte de un proceso mayor de diálogo general, lo que fue posible lograr con el desarrollo de la confianza mutua entre las naciones europeas, que a su vez tenía que fomentarse a lo largo de los años mediante contactos constantes entre los altos dirigentes, así como numerosas negociaciones firmes en diversos niveles.

Cuando consideramos la posible aplicación de medidas de fomento de la confianza en cualquier región particular, debemos pensar seriamente no en abstracto, sino en forma específica, qué medidas concretas pueden ser necesarias para reducir y eliminar la desconfianza mutua entre las naciones interesadas.

A este respecto el Japón desea subrayar la importancia de la opinión expresada en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.36, que recomienda a todos los Estados que en su aplicación deben tenerse plenamente en cuenta las condiciones militares, políticas y otras que prevalezcan en la región.

En el Asia oriental todavía quedan varias asuntos y fuentes de tirantez como en los casos de cuestiones territoriales y conflictos regionales vigentes. Por lo tanto, primero debemos hacer esfuerzos para fortalecer la confianza mutua entre las naciones para resolver estos conflictos, uno por uno. Con estos esfuerzos podremos lograr un mejoramiento de la confianza mutua entre las naciones de la región, que a su vez allanarán el camino para seguir el ejemplo de algunas experiencias europeas en materia de medidas de la confianza y la seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el Grupo 2. Voy a dar la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración que no sea una explicación de voto.

Srta. RIVERA (Costa Rica): Sr. Presidente: Siendo ésta la primera vez que Costa Rica hace uso de la palabra en la Primera Comisión, permítame hacerle llegar mis sinceras felicitaciones por su elección a la Presidencia de esta Comisión. Estamos seguros de que sus cualidades personales y experiencia garantizan el éxito de nuestras labores en la lucha por la paz y el desarme mundial.

He pedido la palabra para expresar nuestro apoyo a favor de la Campaña Mundial de Desarme (que corresponde al tema 57 a) del programa, y en particular al proyecto de resolución A/C.1/45/L.29) patrocinado por Bangladesh, Bulgaria, Egipto, Filipinas, Indonesia, México, Mongolia, Myanmar, Perú, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia.

Sobre el particular, nuestro país se ha sumado al patrocinio de este proyecto de resolución el día de hoy.

De acuerdo con el párrafo 2, Costa Rica también,

"Elogia al Secretario General por sus esfuerzos para utilizar eficazmente los recursos disponibles a fin de difundir, en la mayor medida posible, la información sobre la limitación de armamentos y el desarme entre los funcionarios electos, los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades de enseñanza e institutos de investigación, y para cumplir un activo programa de seminarios y conferencias."

Gracias a la Campaña Mundial de Desarme, que ha sido tan eficientemente difundida en todo el mundo, me es grato informarles que nuestro país celebró por primera vez la Semana del Desarme, del 23 al 26 de octubre de 1989. La misma fue promovida por la Escuela de Relaciones Internacionales del Colegio Andrés Bello de la Universidad Autónoma de Centro América, por el patrocinio del primer poder de la República de Costa Rica y por el apoyo del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de Costa Rica.

Costa Rica ha acogido favorablemente este tipo de actividades dentro de la Campaña Mundial de Desarme, porque creemos que a través de la información y la educación sobre los temas referentes al desarme se puede lograr una mayor concientización de la opinión pública, tanto nacional como internacional, favorable a los procesos de pacificación regionales.

Es por esta razón que nuestro país se suma a los esfuerzos de la campaña, en cuanto a,

"Informar, educar y crear la comprensión pública acerca de la importancia del apoyo a la acción multilateral, incluso de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme, en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme, de una manera concreta, equilibrada y objetiva;

Facilitar el acceso sin trabas a la información y el intercambio de ideas entre el sector público y los grupos de intereses e instituciones públicas, y proporcionar una fuente independiente de información equilibrada y concreta, que tome en consideración una gama de opiniones para ayudar a fomentar un debate informado acerca de la limitación de los armamentos, el desarme y la seguridad"; (A/C.1/45/L.29, párr. 4)

y además, en cuanto a apoyar la organización de

"reuniones para facilitar los intercambios de opiniones y de información entre los sectores gubernamentales y no gubernamentales, y entre expertos gubernamentales y otros, a fin de ayudar a la búsqueda de un criterio común." (Ibid.)

Nuestro país solicita a todos los Estados miembros de esta Comisión que se sumen al apoyo de este proyecto de resolución y decidan incluir en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Campaña Mundial de Desarme".

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el Grupo 2, comenzando por el proyecto de resolución A/C.1/45/L.15, titulado, "Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme".

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dé lectura a la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés):

El proyecto de resolución A/C.1/45/L.15 tiene los siguientes patrocinadores: Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Hungría, Indonesia, Kenya, Liberia, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Senegal, Sudán, Suecia, República Unida de Tanzania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam y Zaire.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Nigeria.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que el proyecto de resolución fuera aprobado sin someterlo a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.15.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.29, titulado "Campaña Mundial de Desarme". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 29a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre de 1990.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dar lectura a la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés):

El proyecto de resolución A/C.1/45/L.29 tiene los siguientes patrocinadores: Afganistán, Bangladesh, Bolivia, Bulgaria, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Indonesia, República Islámica del Irán, México, Mongolia, Myanmar, Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Venezuela y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que el proyecto de resolución fuera aprobado sin ser sometido a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.29.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.54, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Brasil en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre de 1990.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dar lectura a la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.54 son los siguientes: Brasil, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, China, Filipinas, Indonesia, República Islámica del Irán, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Africanos, Viet Nam y Yemen.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que el proyecto de resolución fuera aprobado sin ser sometido a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.54.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición luego de la decisiones adoptadas sobre los proyectos de resolución que figuran en el Grupo 2.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): Deseo referirme a los dos proyectos de resolución que acaban de ser aprobados, es decir, los que figuran en los documentos A/C.1/45/L.29 y A/C.1/45/L.54.

La delegación francesa se unió al consenso respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.29, relativo a la Campaña Mundial de Desarme, y pudo hacerlo en razón de que el texto presentado este año a nuestra Comisión contiene una mejora importante.

En esta oportunidad, mi delegación desea recordar que Francia realiza una contribución significativa a las actividades del Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme (UNIDIR), especialmente a través de un importante apoyo financiero. De tal manera, participa en los esfuerzos de la comunidad internacional en el ámbito de la investigación científica en materia de desarme, uno de los aspectos fundamentales de la Campaña Mundial de Desarme.

Mi delegación desea asimismo expresar su satisfacción por el anuncio hecho por algunas delegaciones en el sentido de reservar una parte importante de sus contribuciones destinadas a la Campaña Mundial de Desarme en favor del presupuesto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR).

La delegación francesa se asocia también al amplio apoyo que ha favorecido al proyecto de resolución A/C.1/45/L.54 relativo a los Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme. En esta ocasión mi delegación desea recordar a los miembros que Francia había decidido aportar en 1990 una contribución voluntaria de 50.000 francos al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa. Hoy deseamos precisar que en 1991 también haremos esta contribución de 50.000 francos, lo que permitirá al Centro de Lomé, en cooperación con el UNIDIR, tanto finalizar un proyecto de propuesta sobre el desarrollo de bases de datos para los institutos de investigación sobre la seguridad y el desarme en Africa, como para mejorar sus conexiones.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación se unió al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.15, titulado "Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme". El Japón considera que el Programa de las Naciones Unidas de becas es muy importante para promover la experiencia en materia de desarme entre los futuros dirigentes, especialmente de los países en desarrollo.

En el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1982, el Japón propuso invitar a los participantes en el Programa a hacer una visita de estudio al Japón, incluyendo Hiroshima y Nagasaki. Sobre la base de esa propuesta, desde 1983, todos los años hemos recibido a varios participantes. Deseo informar a esta Comisión que también este año, al igual que el año pasado, el Japón se complació en dar la bienvenida a los participantes en este Programa. El Japón está dispuesto a seguir cooperando con este Programa en el futuro.

Sr. KENYON (Reino Unido) (interpretación del inglés): Celebramos sumarnos al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.29, titulado "Campaña Mundial de Desarme". Estamos de acuerdo con el impulso proporcionado por el reciente informe del Secretario General sobre la Campaña y apoyamos su acogida expresada en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Nuestro apoyo a este proyecto de resolución se debe interpretar a la luz de lo dicho y no como un compromiso de aportar una contribución voluntaria a la Campaña, puesto que ya la apoyamos mediante nuestra contribución al presupuesto ordinario.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión pasará ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el Grupo 3. Sin embargo, quisiera señalar que, en vista de las consultas que se están celebrando y a petición de los patrocinadores, la Comisión aplazará la decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.48 que figura en este grupo.

En vista de que no hay solicitudes de explicación de posición ni de explicación de voto antes de la toma de decisiones, la Comisión procederá a tomar decisiones, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/45/L.6, titulado "Desarme general y completo: Desarme convencional". Este proyecto de resolución patrocinado por China fue presentado por su representante en la 31a. sesión de la Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1990.

El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/45/L.6 ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.6.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.20, titulado "Desarme general y completo: Desarme convencional". Este proyecto de resolución fue patrocinado por Dinamarca y presentado por su representante en la 24a. sesión de la Comisión, celebrada el 2 de noviembre de 1990.

El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/45/L.20 ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.20.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.37, titulado "Desarme general y completo: Medidas de fomento de la confianza y la seguridad y desarme convencional en Europa". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Francia en la 26a. sesión de la Comisión, celebrada el 5 de noviembre de 1990.

Cedo la palabra al Secretario de la Comisión para que dé lectura a la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.37 son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, Liechtenstein, los Países Bajos, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Turquía y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.37 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.37.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.47, titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Suecia en la 29a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1990.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.47 son: Afganistán, Australia, Austria, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Socialista Soviética de Ucrania, Viet Nam y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.47 han expresado el deseo de que se apruebe sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.47.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/45/L.48, titulado "Desarme convencional a escala regional". El proyecto de decisión fue presentado por el representante del Perú en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1990.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Perú es el patrocinador del proyecto de decisión A/C.1/45/L.48.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de decisión ha expresado el deseo de que se apruebe sin votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

Queda adoptado el proyecto de decisión A/C.1/45/L.48.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a los representantes que desean explicar su posición después de haberse aprobado todos los proyectos de resolución del Grupo 3.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos se unen gustosos al consenso en torno al proyecto de decisión A/C.1/45/L.48 sobre el desarme convencional a escala regional. Los Estados Unidos apoyan firmemente este criterio. Sin embargo, ello no significa que aprobemos la resolución 44/116 S de 15 de diciembre de 1989, que se recuerda en la decisión y a la cual los Estados Unidos se opusieron.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos terminado ahora la toma de decisiones sobre tres grupos, como lo planeamos en la sesión de esta mañana. Antes de levantar la sesión, quiero informar a la Comisión que nuestra próxima reunión tendrá lugar el lunes a las 10.30 horas en la Sala de Conferencias No. 1.

En cuanto al programa de trabajo del lunes, quiero informar a la Comisión que abordaremos para la toma de decisiones todos los proyectos de resolución sobre los temas del programa del Grupo 4, con excepción del A/C.1/45/L.38; de la misma manera, todos los que figuran en el Grupo 5, exceptuando el A/C.1/45/L.5, el A/C.1/45/L.35 y el A/C.1/45/L.43. Además, tengo la intención de abordar el lunes el proyecto de resolución A/C.1/45/L.44.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.